CMC-SS-071-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SS-071-2026.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, en adelante EL CONTRATANTE, informa a **CARLOS ANDRES PANIAGUA QUINTERO**, identificado con C.C 1 036 632 867 de Itagüí (Ant), quien actúa como representante legal de la empresa **CROMAE SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**, identificada con **NIT 901 942 893 - 0**,en adelante el "contratista", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SS-071-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "**DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO".**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($48.652.172),** equivalentes a 27,79 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL (Sin IVA)
1	60 13 14 41	Lira inglesa soprano con cargador en charol blanco y golpeador	Unidad	3	$ 877.500	$ 2.632.500
2	60 13 14 41	Lira inglesa bajo con cargador en charol blanco y golpeador	Unidad	4	$ 945.000	$ 3.780.000
3	60 13 14 44	Timbal tipo Aspire LP 13" y 14" plateado, o equivalente	Unidad	1	$ 2.765.070	$ 2.765.070
4	60 13 14 46	Congas 11" y 12" con carro, importadas	Unidad	1	$ 5.504.400	$ 5.504.400
5	60 13 14 51	Güiro profesional merenguero 13" tipo LP 304, o equivalente	Unidad	1	$ 1.209.600	$ 1.209.600
6	60 13 14 05	Tambora merenguera nacional	Unidad	1	$ 3.626.910	$ 3.626.910
7	60 13 14 45	Bongó con campana, nacional	Unidad	1	$ 1.315.710	$ 1.315.710
8	60 13 14 01	Platillo nacional de 14"	Unidad	4	$ 630.000	$ 2.520.000
9	60 13 14 05	Multitenor de 6 vasos 6/6/8/10/12/13 ref. MTS-6, o equivalente	Unidad	1	$ 2.399.400	$ 2.399.400
10	60 13 14 05	Bombo de 18 x 12 pulgadas con cargador	Unidad	1	$ 1.295.100	$ 1.295.100
11	60 13 14 05	Bombo de 20 x 18 pulgadas con cargador	Unidad	1	$ 1.354.815	$ 1.354.815
12	60 13 14 05	Bombo de 24 x 12 pulgadas con cargador	Unidad	1	$ 1.384.267	$ 1.384.267

13	60 13 14 05	Bombo de 14 x 12 pulgadas con cargador	Unidad	1	$ 1.413.720	$ 1.413.720
14	60 13 14 05	Redoblante de 14 x 12 con cargador	Unidad	2	$ 1.034.995	$ 2.069.990
15	60 13 14 05	Redoblante de alta tensión 14 x 12 con cargador	Unidad	2	$ 4.580.726	$ 9.161.452
16	60 13 15 13	Bastón de mando de 120 cm	Unidad	5	$ 165.726	$ 828.630
17	60 13 14 54	Cencerro grande	Unidad	1	$ 462.510	$ 462.510
18	60 13 14 99	Tas tas (jam block) azul	Unidad	1	$ 434.650	$ 434.650
19	60 13 15 07	Carro para timbaleta de marcha tipo Cedar, o equivalente	Unidad	1	$ 2.618.568	$ 2.618.568
20	60 13 15 18	Cargador para tambora tipo Cedar, o equivalente	Unidad	1	$ 75.600	$ 75.600
21	60 13 15 18	Cargador para bongó en acero tipo Cedar, o equivalente	Unidad	1	$ 1.799.280	$ 1.799.280
					SUBTOTAL	**$ 48.652.172**
					IVA	**$ 0**
					TOTAL	**$ 48.652.172**

QUINTA - FORMA DE PAGO. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **UN (01) ÚNICO PAGO**, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
CDP	**FECHA**	**SALDO CDP**	**SALDO A IMPUTAR**
0751	07/07/2026	$49.025.340	$48.652.172
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**, Secretaria de Salud y Bienestar Social, a quien podrá ubicar en los números telefónicos 604 864 02 09 ext 111 o 321 577 24 68 y a través del correo electrónico salud@maceo-antioquia.gov.com.

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Maceo – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Katherine González Bustamante	Revisó: Wendy Estefanía Álzate Álzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Auxiliar de Contratación	Cargo: Secretaria de salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		